RESOLUCIÓN Nº 37/2017.-

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN 682/2016 Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 08/2016 "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS"

Boquerón, 22 de febrero de 2017

VISTO: La necesidad de efectuar la adjudicación del proceso a **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 08/2016 "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS".**

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación ha presentado un informe complementario de Evaluación de Ofertas en el que manifiesta que: "Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 08/2016 "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS, donde igualmente **han realizado un análisis del Presupuesto en el Rubro 848, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, han constatado que no se podrá cumplir con el total de la adjudicación del proceso por falta de Disponibilidad Presupuestaria**, Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos, establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03; que las ofertas presentadas, cumplen con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cuanto sigue:

1. **ADJUDICAR, el Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 08/2016 "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS, en Ítem Nº 1 a la Firma COOPERATIVA CHORTITZER., por un valor de 3.075.000.000 (Gs. tres mil cero setenta y cinco millones).**
2. **DECLARAR, desierto los ITEMS Nº 2 (PANIFICADOS), ITEM Nº 3 (TURRON DE MANI), e ITEM Nº 4 (CEREAL), conforme al inc. c) del Art. 30 de la Ley Nº 2051/03".**

Que, por Providencia N° /17, la Secretaria de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° /17, donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 21.909/03 reglamentario de dicha ley, por lo que recomienda ADJUDICAR el presente llamado, como así también declarar DESIERTO los correspondientes ítems citados, de acuerdo al Informe elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y a los fundamentos legales expresados.

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPUBLICA DEL PARAGUAY

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º.- **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN Nº 682/16, POR LA CUAL SE HA PROCEDIDO EN ADJUDICAR el Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 08/2016 "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS".-**

Art. 2º.- **ADJUDICAR**, el Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 08/2016 "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS", en el ITEM Nº 1 a la Firma COOPERATIVA CHORTITZER.**, por un valor de **3.075.000.000 (Gs. tres mil cero setenta y cinco millones).----------**

Art. 3° **DECLARAR, desierto los ITEMS Nº 2 (PANIFICADOS), ITEM Nº 3 (TURRON DE MANI), e ITEM Nº 4 (CEREAL)**, conforme al inc. c) del Art. 30 de la Ley Nº 2051/03".

Art. 4º **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y cumplida archívese.

Lic. Víctor Cáceres Irala
Secretario General

Edwin Pauls Friesen
Gobernador